

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRORROGACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVO AL PROCESO DE REFERENCIA CAASD-CCC-LPN-2023-0004 PARA LA ADQUISICION DE SULFATO GRANULADO GRADO “A”.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las 08:10 A.M., del 10 de abril del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el Salón Ejecutivo de Reuniones de la Dirección General de la CAASD, para tratar los temas consignados en la siguiente:

**AGENDA:**

Conocer y aprobar si procede la prorrogación del cronograma de actividades del proceso CAASD-CCC-LPN-2023-0004 para la “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLIDO GRADO “A”, requerida por la comisión de peritos mediante comunicación suscrita en fecha diez (10) de abril del año dosmil veintitres (2023).

**VISTO:** Que, por su parte, el artículo 60 de Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 3460-60 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios , Obras y Conseciiones , aprobado mediante decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, precibe eb cuanto a los actos administrativos que : *“Además de las actividades que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públivas, realizadas por los funcionarios que esté determinen , deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449- 06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimiento por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La circular número DGCP44-PNP-2022-0001 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones acerca de la debida diligencia.

**VISTA:** La Comunicación emitida por los peritos designados al efecto mediante el acta administrativa, en la que solicitan la validación de las licencias y/o permisos depositados por los oferentes.

De inmediato se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida prorrogación propuesta, previstas en los artículos anteriores teniendo como motivaciones las siguientes:

**RESULTA:** Que, la comisión de peritos designados ha solicitado mediante comunicación suscrita en fecha diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023) la prorrogación del cronograma de actividades a los fines de poder tramitar ante los órganos rectores encargados de las emisiones de permiso y/o licencias la validación de los permisos presentado por los oferentes.

**RESULTA:** Que este comité de compras y contrataciones tomando en consideración el requerimiento hecho por la comisión de peritos designados, entiende que es necesario y oportuno dentro del marco legal, prorrogar el periodo de evaluación de las ofertas a los fines de que la habilitación de los oferentes se haga dentro del marco de aplicación justa y eficiente de los principios que rigen el sistema nacional de compras públicas, así como el cumplimiento de las normas establecidas por los distintos órganos rectores.

**CONSIDERANDO:** Que luego de revisadas las disposiciones establecidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su calidad de órgano rector de las compras públicas en su circular número DGCP44-PNP-2022-0001 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones en la que expresa lo siguiente: *...la aplicación de la debida diligencia ayuda a disminuir la vulnerabilidad de las instituciones en temas de riesgos legales, reputaciones, operativos, de lavado de activos, de corrupción de integridad, financieros, entre otros...* a su vez en el artículo cinco (5) exhorta a realizar la debida diligencia en los procedimientos de contratación a fin de: **“Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el registro mercantil, entre otros”**.

**CONSIDERANDO:** En el entendido de que esta disposición nos obliga como entidad a realizar la debida diligencia de la documentación sometida por los proveedores hemos procedido a validar con los distintos órganos rectores encargados de la emisión de permisos y/o constancias.

**CONSIDERANDO:** Como forma de asegurar el cumplimiento de las normas, así como los plazos; nos vemos en la obligación de aplazar el cronograma de actividades a los fines de completar dichas verificaciones. Por tanto, el cronograma de actividades en lo adelante será el siguiente:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
9. Notificación resultado del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Lunes 17 de abril del 2023
10. Apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes 18 de abril del 2023

11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el Jueves 20 de abril del 2023
12. Adjudicación	Lunes 24 de abril del 2023
13. Notificación y publicación de adjudicación	Martes 25 de abril del 2023
14. Plazo para la constitución de la Póliza de Seguros de fiel cumplimiento de contrato	Miércoles 3 de mayo del 2023
15. Suscripción de contrato	Lunes 8 de mayo del 2023
16. Publicación de los contratos en el postal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector	Lunes 5 de junio del 2023

**CONSIDERANDO:** Que, estas fechas están sujetas al plazo de respuesta otorgado por los órganos rectores consultados, por lo que la entidad se reserva el derecho de realizar otro aplazamiento del proceso a los fines de poder asegurar el cumplimiento de las disposiciones existentes.

Por todos los motivos antes expuestos el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como las disposiciones legales precedentemente indicadas, por unanimidad de votos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la prórroga del cronograma de actividades del proceso CAASD-CCC-LPN-2023-0004 PARA LA ADQUISICION DE SULFATO GRANULADO GRADO "A".

**SEGUNDO:** ORDENAR como al efecto ORDENA la remisión de la presente acta a la oficina de acceso a la información para que sea cargado en el portal web de la institución, así como proceder en el portal de transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

**TERCERO:** ORDENAR, la remisión de la presente acta, así como la circular que de ella se desprende a los oferentes participantes en el proceso.

HECHO Y FIRMADO en un (01) original jurídico, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, del día diez (10) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



**CORPORACIÓN  
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO**



Por el Comité de Compras y Contrataciones

**Ing. Rayrobert Torres**

En representación del Director General  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD

**Lic. Alberto Rodríguez Feliz**  
Director Financiero y Administrativo  
Miembro

**Licdo. Federico Ortiz**  
Director Jurídico Interino  
Miembro

**Licda. Katihusca Ledesma**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Lic. Henry Mora**  
Encargado Acceso a la Información  
Miembro

